

RESOLUCIÓN **0525.**  
NEUQUEN, **17 AGO 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2968- M - 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por esas actuaciones la Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Coordinación e Infraestructura, eleva la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra **"AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES COLECTORA LANIN-ENTRE EEB11 Y CALLE NORDENSTROM"**, con un Presupuesto Oficial de \$ **105.262.614,70** y un plazo de ejecución de obra de **150 días corridos**;

Que, toma intervención la Dirección General de Contrataciones, procediendo a la compaginación del área técnica e incorporación de la documentación legal formando el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación, desde fojas 32 a r308;

Que la presente obra forma parte del Plan director de Desagües Cloacales de Neuquén Capital, contemplando el sector que ira desde Lanin, entre calle Rivas y Nordenstrom, siendo un tendido de 860 mts. de red;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 277/2021, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N°1318/2021 de fojas 280, informa que la obra estará bajo la imputación 2-CI-1-1-2-1-6-4-1055, siendo financiada con recursos provenientes de Nación otorgado por ENOHSA. Asimismo, atento a que la obra continuará su ejercicio el próximo año, se solicita se contemple como preventivo futuro en el Plan de Obras para el Ejercicio 2022, mencionando que previo a la adjudicación deberá intervenir nuevamente para verificar la partida financiera proveniente de los fondos de ENOHSA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 32 a fs. r308 confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

  
Ing. **MARIEL M. BRUNO**  
Subsecretaria de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra **"AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES COLECTORA LANIN-ENTRE EEB11 Y CALLE NORDENSTROM"** y producir el respectivo llamado a para obtener las ofertas de las que resulte la contratación de la misma;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y  
DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 32 a r308, del ----- Expediente OE N° 2968-M-2021, confeccionado por la Subsecretaria de Infraestructura para la contratación de la obra **"AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES COLECTORA LANIN-ENTRE EEB11 Y CALLE NORDENSTROM"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 70/100 (\$ 105.262.614,70)** y un plazo de ejecución de obra de **CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.**

**ARTÍCULO 2º) AUTORÍZASE** la Licitación Pública OE N° 09/2021 correspondiente a ----- la obra **"AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES COLECTORA LANIN-ENTRE EEB11 Y CALLE NORDENSTROM"**.

**ARTICULO 3º) FÍJESE** el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS CIENTO ----- CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 62/100 (\$105.262,62).**

  
Ing. MARIEL M. BRUNO  
Subsecretaria de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

0525-21


**ARTICULO 4º) EFECTÚENSE** las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios  
----- de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín  
Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras  
Públicas de la Provincia del Neuquén.

**ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro  
----- de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA

CAROD

  
Ing. MARIEL M. BRUNO  
Subsecretaria de Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén